



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2022-00572326- -UNC-ME#ESCMB

VISTO:

La nota del orden 11 (N° NO-2022-00615622-UNC-DIR#ESCMB), en la que la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" solicita la designación, como suplente, del personal docente que detalla, desde agosto de 2022 y hasta el 28 de febrero de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido encuentra su fundamento en la licencia sin goce de sueldo por estudio (Art. 4º, Ap. II, Inc. a, de la Ord. HCS 1/91 - t.o. R.R. 1600/00) de la Prof. Jimena I. Garrido (Leg. 43.059) durante el mencionado lapso;

Lo informado en sentido favorable por la Dirección de Planta de Personal de la Secretaría de Gestión Institucional al orden 15 y por el Área de Colegios Preuniversitarios de la Secretaría de Asuntos Académicos al orden 18;

Por ello,

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados en la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" por los docentes que se mencionan a continuación en el dictado de cuatro (4) horas cátedra nivel secundario (Cód. 318) cada uno de la unidad curricular que en cada caso se indica, desde la fecha que en ellos se señala y hasta el 28 de febrero de 2023, en reemplazo de la Sra. Prof. Jimena I. Garrido (Leg. 43.059) en uso de licencia sin percepción de haberes:

- LISANDRO SGRO RUATA (Leg. 55.350), Taller Orientado I: Construcción del Conocimiento Social, desde el 5 de agosto de 2022.

- MATÍAS NICOLÁS DRUETTA (Leg. 53.621), Taller Orientado I: Construcción del Conocimiento Social, desde el 8 de agosto de 2022.

- ANDREA LACOMBE (Leg. 35.855), Optativa II: con eje en Historia Sociocultural de América Latina, desde el 5 de agosto de agosto de 2022.

ARTÍCULO 2°.- El personal referido en el artículo anterior, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv